RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PRE-PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MG-SPI-CM-CN-001-2016

PROCESO DE:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	**CODIGO:**	MG-SPI-CM-CN-001-2026
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE TRES ESQUINAS, MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.		

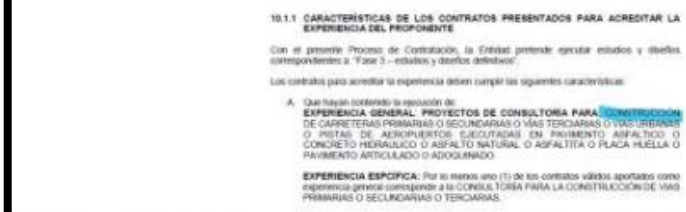
El Municipio de Gigante - Huila atendiendo los principios **que rigen la contratación administrativa** y las disposiciones legales y reglamentarias se permite resolver en forma motivada las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones, en los términos que a continuación se exponen:

DE: IVÁN DARÍO RODRÍGUEZ OTALORA	**A: ENTIDAD MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**

OBSERVACIONES

En calidad de posible participante en el proceso de Selección méritos abiertos No. MG-SPI-CM-CN-001-2026 cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE TRES ESQUINAS, MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA" me permito realizar las siguientes observaciones a los documentos entregados por la entidad contratante:

1. La entidad en lo referente al documento PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES solicita que se acredite lo siguiente con relación a la EXPERIENCIA GENERAL A ACREDITAR.



10.1.1 **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Con el presente Proceso de Contratación, la Entidad pretende ejecutar estudios y diseños correspondientes a "Fase 3 – estudios y diseños definitivos".

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA GENERAL: **PROYECTOS DE CONSULTORIA PARA CONSTRUCCIÓN** DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS EJECUTADAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PLACA HUELLA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO.

EXPERIENCIA ESPCÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a la CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y ampliar el requisito de **Experiencia General** establecido en los pliegos de condiciones de la siguiente manera: "PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS EJECUTADAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O ASFALTO NATURAL O ASFÁLTICA O PLACA HUELLA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO". Esto debido a que los contratos de consultoría para mejoramiento y/o pavimentación de vías comprenden actividades técnicas equivalentes a las requeridas para proyectos de construcción; en muchos casos, los proyectos de mejoramiento y pavimentación requieren incluso análisis más complejos debido a condiciones preexistentes de la vía. El objeto del proceso corresponde a **estudios y diseños**, no a ejecución de obra. Por tanto, la experiencia exigida debe centrarse en la capacidad técnica para desarrollar estudios y diseños viales, independientemente de si el proyecto final fue catalogado como construcción, mejoramiento o pavimentación.

Desde el punto de vista técnico, el desarrollo de estudios y diseños para mejoramiento o pavimentación implica los mismos criterios normativos establecidos por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y demás autoridades competentes. En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar el requisito de experiencia general, permitiendo acreditar contratos de consultoría para la **construcción y/o mejoramiento y/o pavimentación** de vías, garantizando así

mayor pluralidad de oferentes, igualdad de condiciones y coherencia técnica con el objeto contractual.

2. La entidad en lo referente al documento PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES en el ítem LINEAMIENTOS DE REQUISITO DEL PERSONAL solicita que se acredite lo siguiente en el cargo de DIRECTOR DE CONSULTORÍA:



Sin embargo, solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar el requisito de formación de posgrado exigido para este cargo, permitiendo acreditar que sea especialista en Gerencia de Construcción **y/o especialista en Gerencia de Proyectos**. La Gerencia de Proyectos desarrolla competencias en planificación, control, gestión de costos, cronogramas, riesgos y dirección de equipos, plenamente aplicables a la dirección de contratos de consultoría de estudios y diseños viales. Dado que el objeto del proceso corresponde a una consultoría y no a la ejecución de obra, ambas especializaciones resultan idóneas y equivalentes para el desempeño del cargo.

Ampliar este requisito no disminuye el nivel técnico exigido y, por el contrario, garantiza mayor pluralidad de oferentes y participación de profesionales calificados, en concordancia con los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3. La entidad en lo referente al documento PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES en el ítem LINEAMIENTOS DE REQUISITO DEL PERSONAL solicita que se acredite lo siguiente en el cargo de ESPECIALISTA EN GEOTECNIA:



Respetuosamente solicitamos a la Entidad ampliar el requisito de formación de posgrado exigido para el cargo de Especialista en Geotecnia, permitiendo acreditar Especialización en Geotecnia Y/O **Especialización en Geotecnia Vial y Pavimentos**. Esta última constituye una formación específica y aplicada a proyectos de infraestructura vial, abarcando estudios de suelos, diseño de pavimentos, análisis de subrasante y estabilidad, aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato. Por tanto, resulta técnica y funcionalmente equivalente —e incluso más enfocada al componente vial— que la especialización en geotecnia general.

Ampliar el requisito no disminuye la idoneidad exigida y, por el contrario, garantiza mayor pluralidad de oferentes y participación de profesionales calificados, en concordancia con los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

RESPUESTAS

Respuesta Observación No. 1:

Con el fin de dar respuesta a la observación, mediante la cual el proponente solicita revisar y ampliar el requisito de experiencia general establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones, la Entidad se permite manifestar que la estructuración de dicho requisito se realizó de conformidad con lo establecido en los DOCUMENTOS TIPO PARA PROCESOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, los cuales contemplan lineamientos de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales durante la estructuración de los procesos de selección.

Por lo anterior, para la estructuración del presente Concurso de Méritos, la Entidad proyectó lo establecido en la **MATRIZ 1 – EXPERIENCIA**, en la cual se determinó como actividad a contratar la Actividad No. **2.1 CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS TERCIARIAS**, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a los estudios y diseños para la construcción de una vía terciaria.

Así las cosas, la experiencia general establecida en el Pliego de Condiciones corresponde a lo definido en la Matriz 1, la cual hace parte integral de los Documentos Tipo aplicables del presente proceso.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

Respuesta Observaciones No. 2 y No. 3:

De acuerdo con las observaciones presentadas respecto a la formación de posgrado establecidas para los cargos de Director de Consultoría y Especialista en Geotecnia, la Entidad considera procedente las solicitudes presentadas por el observante, en la medida en que las especializaciones propuestas guardan relación con las competencias requeridas para la presente consultoría de estudios y diseños.

Por lo anterior, se aceptan las observaciones, se realizará la modificación correspondiente y se publicará nuevamente en la **MATRIZ 4 – LINEAMIENTOS DE PERSONAL** del presente proceso.

DE: INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	A: ENTIDAD MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

OBSERVACIÓN

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informar que, revisada la documentación publicada en la plataforma, no se evidencia un anexo técnico específico que determine con claridad la longitud en kilómetros (km) que será objeto del diseño.

Si bien se encuentra publicado el estudio previo, este contiene información general y contextual del municipio y de su infraestructura vial, pero no precisa de manera concreta los tramos ni la longitud exacta que hará parte del alcance contractual del presente proceso.

La determinación exacta de los kilómetros a diseñar es un insumo fundamental para la estructuración de la propuesta técnica y económica, dado que de esta variable dependen aspectos como:

- La cantidad de apiques y exploraciones geotécnicas requeridas.
- El alcance del levantamiento topográfico.
- La definición de frentes de trabajo.
- La estimación de recursos, tiempos y costos.

La ausencia de esta información genera incertidumbre frente al alcance real del contrato y dificulta evaluar la viabilidad de participación en el proceso.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se precise:

- La longitud total en kilómetros objeto de diseño.
- La identificación clara de los tramos a intervenir.
- Si existe un anexo técnico detallado, se sirvan publicarlo en la plataforma.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la aclaración correspondiente.

RESPUESTA

Con el fin de dar respuesta a la observación allegada, donde se solicita la precisión de la longitud total en kilómetros objeto de diseño, la identificación clara de los tramos a intervenir y publicar un anexo técnico detallado con el fin de ser publicado en la plataforma, la entidad se permite aclarar lo siguiente:

El objetivo de los presentes estudios y diseños del corredor vial, pretende establecer una conexión estratégica entre el casco urbano del Municipio de Gigante, el Centro Poblado Tres Esquinas y el Corregimiento de Silvania.

La variante se localiza en el costado norte del Centro Poblado de Tres Esquinas, en inmediaciones del predio rural denominado "LA CRISTALINA", con una extensión aproximada de 1,00 kilómetro. El presente proyecto es una ruta alterna a diseñar, con el fin de optimizar la movilidad y facilitar el flujo vehicular en la zona, convirtiéndose en una solución clave para la movilidad del sector.

Por lo anterior, se aclara la longitud objeto de diseño y la identificación del tramo que se espera diseñar; por lo que no se publicará un anexo técnico detallado en la plataforma.

CIUDAD:	GIGANTE HUILA	FECHA:	MARZO DE 2026

LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.